



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0249-2023-MTPE/4/12

VISTO:

El Informe N.º 0497-2023-MTPE/4/12.01 emitido por la Unidad de Administración de los Recursos Humanos de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0131-2023-MTPE/4/12, se resolvió otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por el periodo comprendido a partir del 01 de abril hasta el 27 de setiembre de 2023, a favor del servidor **EDWIN POQUIOMA CHUQUIZUTA**, del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, en el puesto de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, el literal g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N.º 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N.º 29849, prescribe que entre los derechos que se otorga al servidor bajo contratos administrativos de servicios, se encuentra licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el numeral 31.2.1 del artículo 31 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado mediante Resolución del Secretario General N.º 050-2023-TR/SG, menciona que, entre las licencias sin goce de remuneraciones otorgadas a los servidores, se encuentran los relacionados por motivos particulares;

Que, asimismo, en el artículo 32 de la mencionada norma, se establece que el pedido de licencia se formula por escrito en forma anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Oficina General de Recursos Humanos, salvo excepciones conforme la ley de la materia;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 07 de agosto de 2023, el servidor **EDWIN POQUIOMA CHUQUIZUTA**, solicita su retorno al cargo de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a partir del 7 de agosto de 2023, correspondiendo a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, emitir el acto resolutorio modificando la fecha de término de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a través de la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0131-2023-MTPE/4/12, debiendo considerar el plazo del periodo comprendido, DEL 01 DE ABRIL AL 06 DE AGOSTO DE 2023, al amparo de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.º 1057; Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; Resolución del Secretario General N.º 050-2023-TR/SG; Ley N.º 31188; Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; Laudo Arbitral de fecha 01 de diciembre de 2022, seguido entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Sindicato Unitario de Trabajadores del Ministerio de Trabajo y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N.º 003-2023-TR.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **MOFICIAR**, el artículo 1º de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0131-2023-MTPE/4/12** que otorga la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por el periodo comprendido a partir del 01 de abril hasta el 27 de setiembre de 2023, a favor del servidor **EDWIN POQUIOMA CHUQUIZUTA**, del régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, en el puesto de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de la siguiente manera:

"Artículo 1.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES, por el periodo comprendido a partir del 01 de abril hasta el 06 de agosto de 2023, a favor del servidor EDWIN POQUIOMA CHUQUIZUTA, del régimen laboral del Decreto Legislativo

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: J4P7VZO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

N.º 1057, en el puesto de Asesor del Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo".

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias que correspondan, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-157539-2023

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: J4P7VZO



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

